

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

870

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular de Eivissa de día 16 de diciembre de 2022, conteniendo la modificación de la base 16 de las mismas Bases aprobada mediante acuerdo del Consell Executiu el 23 de enero de 2023, de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubes náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, dentro del ámbito territorial de la isla de Eivissa, realizadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023

BDNS n.º 673328

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubes náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, dentro del ámbito territorial de la isla d'Eivissa, durante el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023.

Primero. Justificación

La Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consells de Menorca y de Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 184, de 23/12/2006), establece que el Consell Insular d'Eivissa y Formentera (actual Consell Insular d'Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre las que se encuentran:

(...)

d) Apoyo a las asociaciones, entidades juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud que programen y/o ejecuten actividades de ocio para niños y jóvenes.

La misma ley establece que el Consell Insular d'Eivissa i Formentera (actual Consell Insular d'Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre las que se encuentran:

b) Programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

Por todo ello, el Consell Insular, mediante el Departamento d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, quiere fomentar el asociacionismo juvenil, promover las actividades medioambientales dirigidas a niños y jóvenes y la realización de eventos musicales dirigidos a los jóvenes con esta convocatoria de ayudas.

Segundo. Objeto y destinatarios

El Consell Insular d'Eivissa quiere asegurar el apoyo a las entidades juveniles y a las entidades de servicios a la juventud de la isla para que éstas puedan llevar a cabo sus actividades y proyectos y promover así su participación en la vida de la isla. Asimismo quiere fomentar las actividades medioambientales dirigidas a niños y jóvenes y los eventos musicales para jóvenes.

Esta convocatoria se divide en cuatro líneas de ayudas:

- A) Ayudas para entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para su mantenimiento y organización de actividades.
- B) Ayudas para escuelas de tiempo libre infantil y juvenil para la formación de educadores de tiempo libre.
- C) Ayudas para los clubes náuticos para el fomento de actividades medio ambientales y educativas infantiles y juveniles en el medio marino.



D) Ayudas para personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que proyecten y ejecuten conciertos y eventos musicales dirigidos a los jóvenes.

Tercero. Dotación económica

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 330.000 €, con cargo al ejercicio presupuestario del año 2023 del Consell Insular d'Eivissa y que figura Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2020, 2021 y 2022, aprobado por Acuerdo del Consell Executiu de fecha 7 de febrero de 2020 (publicado en el BOIB núm. 20, de 15 de febrero de 2020), modificado mediante resolución del conseller executiu del Departament d'Hicenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut núm. 2022000268 de fecha 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 137, de 22 de octubre de 2022), se previó una línea de subvenciones para esta finalidad.

La cantidad señalada se divide de la siguiente manera:

- A) Para el mantenimiento de entidades juveniles y para la organización de actividades: un máximo de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.
- B) Para la formación de educadores de tiempo libre: un máximo de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.
- C) Para el fomento de actividades infantiles y juveniles en el medio marino: un máximo de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.
- D) Para la organización y la ejecución de conciertos de música y/o eventos musicales dirigidos a la juventud: un máximo de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de 15 días hábiles que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Eivissa, 2 de febrero de 2023

El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio

José Vicente Garibo Redolat

